



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 11 JUN 2021

PROCESO DECLARATIVO RAD. 2019-0786

Teniendo en cuenta que la parte actora allegó póliza judicial que presta la caución ordenada en el auto admisorio de la demanda, aunado a que precisó los bienes que son objeto de inscripción de la demanda que solicita, el Juzgado, de conformidad con la previsión dispuesta en el numeral 2° del artículo 590 del Código General del Proceso, dispone lo siguiente:

ÚNICO: **Decretar** la inscripción de la presente demanda sobre los bienes inmuebles objeto de este proceso, distinguidos con los folios de matrícula inmobiliaria **No. 50N-20228680, 50N-20305821, 50N-20228519** (de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá); **50N-20165520** (de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cota); **156-24096, 156-7533 y 156-17603** (de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá).

Por Secretaría, ofíciase a las **Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos** de las zonas respectivas.

NOTIFÍQUESE (2).


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>44</u>, hoy 15 JUN 2021</p> <p>AMANDA RUTH SALINAS CELIS Secretaría</p> 
